

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
RADICADO: 2009-00170-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que no existe embargo de remanente NO hay EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso según reporte del Banco Agrario de Bucaramanga lo retenido a GASORIENTE S.A. a la fecha supera el valor de la liquidación del crédito en firme en este proceso.

Bucaramanga, febrero 18 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO adelantado por CONTROL METROLOGICO S.A.S. CONMGAS S.A.S. contra GASORIENTE S.A. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiese al respecto.
- 3)- ORDÉNESE** hacer entrega a la parte Demandante del valor de la liquidación en firme en este proceso, es decir, la suma de \$513.279.000.00, para lo cual se dispondrán las fracciones y ordenes que se hagan necesarias para ante el Banco Agrario de Colombia.
- 4)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

SE LIBRÓ EL OFICIO NO. 758 AL GERENTE DE COOPENESA
OFICIO NO. 759 AL TESORERO DE GASORIENTE S.A.
OFICIO NO. 760 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 761 A BANCO FINANDINA
OFICIO NO. 762 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 763 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 764 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 765 A BANCO DE OCCIDENTE
OFICIO NO. 766 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 767 A CORPBANCA
OFICIO NO. 768 A BANCO HELMS
OFICIO NO. 769 A BANCO GNB SUDAMERIS
OFICIO NO. 770 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 771 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 772 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 773 A B ANCO FALABELLA
OFICIO NO. 774 A BANCO PICHINCHA

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: FEBRERO 19 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 758

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE COOPENESSA
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS-
Nit. # 900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -
GASORIENTE S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. - GASORIENTE S.A. en todos los puntos de recaudo de la entidad COOPENESSA.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 674 de Febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 759

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

TESORERO "GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PÚBLICOS ESP "GASORIENTE S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta de ingresos de la tesorería del aquí accionado GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. - GASORIENTE S.A.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 675 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 760

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 676 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 761

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO FINANDINA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 67678 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 762

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 679 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 763

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 680 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 764

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 681 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 765

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE OCCIDENTE"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 682 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 766

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 683 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 767

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO CORPBANCA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 684 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 768

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO HELMS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 685 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 769

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 686 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 770

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO CAJA SOCIAL"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 687 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 771

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 688 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 772

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 689 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 773

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO FALABELLA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 690 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 774

Febrero 18 de 2021

Radicado 680014003013-2009-00170-00

Señor:

GERENTE "BANCO PICHINCHA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTROL METROLOGICO Y GAS S.A.S -CONMGAS SAS- Nit.
900.355.383-4
DEMANDADOS: GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE
S.A. Nit. # 890.205.952-7

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

Por medio del presente me permito comunicarle que se ordenó mediante auto de la fecha terminar el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia se dispuso la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes denunciados como de propiedad de la parte Demandante.

En tal virtud se le solicita la cancelación de la medida embargo y retención de los dineros existentes y los que a futuro se llegaren a depositar en la cuenta corriente, ahorros, CDT y títulos de valorización que se recauden a favor de GAS NATURAL DEL ORIENTE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. -GASORIENTE S.A. a nivel nacional en esta entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada mediante oficio No. 691 de febrero 9 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria